PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 3789904 DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y GEMIMEB S.A.S.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA domiciliada en Medellín, con la cédula de ciudadanía Nro. 43.532.945, expedida en Medellín - Antioquia, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - **NIT. 899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora del Centro Servicios de Salud SENA- Regional Antioquia, nombrada por medio de Resolución Nro. 1727 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión Nro. 205 del 08 de octubre de 2018; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 2039 de 2004, quien para los fines de esta contratación e denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021), le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GEMIMEB S.A.S.** con **NIT 900.537.497-7** representada legalmente por **NELSON EDUARDO ORTEGA GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.488.611**,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la subsección 5 Mínima Cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021), se acepta la oferta presentada en las condiciones estipuladas en los estudios previos, la invitación publica, y las que se indican a continuación:

OBJETO:	"*5_9401_346 Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos del ambiente planta de preparaciones magistrales y biocosmético del centro de servicios de salud en el marco de la ejecución del proyecto fortalecimiento de la capacidad de producción de antibacteriales y antisépticos para el abastecimiento de elementos de bioseguridad en el marco de la línea estratégica productos para la salud por el centro de servicios de salud regional antioquia identificado con código sgps 9382 2022".*
DATOS DEL CONTRATISTA:	**GEMIMEB S.A.S.** identificado con **NIT 900.537.497-7** **Dirección:** Circular 2 No. 68 - 58 – Medellín, Antioquia. **Teléfono:** 3146153492 - 3105307664 **Correo electrónico:** financiero.contabilidad@gamicolombia.com – gerencia@gemicolombia.com. **Cuenta bancaria:** Ahorros Bancolombia Nro. 272-8601-4882

VALOR DEL CONTRATO:

Será hasta de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.718.949) incluido el I.V.A, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra, transporte y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve con cargo al CDP N°2822 del 03 de febrero de 2022, expedido por el despacho de la Regional Antioquia.



Gemimeb S.A.S

www.gemicolombia.com

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL AMBIENTE PLANTA DE PREPARACIONES MAGISTRALES Y BIOCOSMÉTICOS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE ANTIBACTERIALES Y ANTISÉPTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA PRODUCTOS PARA LA SALUD POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON CÓDIGO SGPS 9382 2022".

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. MANTENIMIENTOS POR EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	TOTAL VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	HOMOGENIZADOR MARCA:IKA; SERIAL:07249949; MODELO: T-50 BASIC	1	1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante.	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 452.200

2	SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA (destilador-desionizador) Marca AGUATEC SAS Modelo EDP – 250 LPH	1	2	Preventivo – Calibración	Cambio de resinas y filtros, revisión de empaques, y calibración de 2 conductímetros. Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante.	$ 1.240.000	$ 235.600	$ 1.475.600	$ 2.951.200
3	SISTEMA DE AIRE FILTRADO uma Y MANOMETRO MARCA Full Gauce Modelo PCT - 210R-LOG	1	1	Preventivo - Calibración de medidor de presión de aire y termómetro	Mantenimiento unidad refrigeradora, unidad de control, calibración de instrumentos, cambio de filtros HEPA, aceite de bomba y gas refrigerante.	$ 2.470.000	$ 469.300	$ 2.939.300	$ 2.939.300
4	COMPRESOR Genérico de 1 HP	1	1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante.	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 83.300

5	BÁSCULA ELECTRÓNICA Marca ICM Electrodomésticos Modelo TCS – R2	1	1	Preventivo – Correctivo Calibración	Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricanteCalibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$
6	CODIFICADORA INK Marca DOCOD JET S200 CIJ PRINTER	1	1	Preventivo	Limpieza y lavado de inyectores, cambio de filtros, mangueras, empaques. Reemplazo de Tintas, Solventes y Aditivo. Calibración y puesta a punto del sistema de impresión. Verificación de funcionamiento y entrega de equipo operable.	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000	$ 3.808.000
7	BOMBAS DOSIFICADORAS AUTOMÁTICAS MARCA:LUTZ; SERIAL:0002-506004988; MODELO: B2.	2	1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante.	$ 1.340.000	$ 254.600	$ 1.594.600	$ 3.189.200

8	IMPRESORA EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1	1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, y compra sticker de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 571.200
9	BALANZA SEMIANALÍTICA Marca Weight Modelo BL-H2	1	1	Preventivo Calibración	Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante.	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 166.600
10	pH METRO DE MESA Marca OHAUS Modelo ST 3100	1	1	Preventivo Calibración	Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante.	$ 920.000	$ 174.800	$ 1.094.800	$ 1.094.800
11	ENVASADORA Marca AIRTAC CYLINDER Modelo SU63X260S	1	2	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante.	$ 1.220.000	$ 231.800	$ 1.451.800	$ 2.903.600
12	BALANZA GRAMERA	1	1	Preventivo Calibración	Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 166.600
13	VISCOSÍMETRO Marca FUNGILAB Modelo VISCOLEAD	1	1	Preventivo Calibración	Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante	$ 410.000	$ 77.900	$ 487.900	$ 487.900
								TOTAL	**$ 18.980.500**

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor ejecutado del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. Recuerden que se deben subir la factura e informe solicitados, con los correspondientes soportes, seguridad social al día mediante plataforma SECOP II.

Nota: La factura deberá venir a nombre del SENA, Nit. 899.999.034-1, Calle 51 # 57-70 Piso 9 Torre Sur, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de hasta CINCO (5) meses, desde la firma de acta de inicio, sin que exceda el 09 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 – 70 Torres Sur Piso 2, Laboratorio de Magistrales y Dosis Unitaria del Centro de Servicios de Salud, Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
b. Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.
c. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
g. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
i. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
j. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
k. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
l. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
m. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
n. El contratista deberá entregar las partes, accesorios y/o repuestos nuevos, originales, (deberá acreditar dicha calidad), no se admitirán repotencializados.
o. Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
p. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaren a adicionar y/o prorrogar el contrato.
q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
k. El contratista deberá prestar el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración de los equipos, y servicio de disponibilidad técnica a necesidad, 24 horas - 6 días a la semana para los equipos objeto del contrato, así como revisión periódica durante la vigencia del mismo.

l. Dar respuesta dentro de las 48 horas, a los requerimientos de devolución de bienes, partes y/o servicios defectuosos, según requerimiento del supervisor del contrato.
m. El contratista debe incluir el suministro, instalación de los repuestos y puesta en marcha de los equipos utilizados en el Laboratorio de Preparados Magistrales, descritos en la tabla de especificaciones técnicas.
n. Para efectos de calibración el contratista deberá contar con certificación ONAC al momento de realizar dicho procedimiento, o en su defecto subcontratarlo con la empresa que cuente con dicha certificación.

o. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los repuestos, no será asumido por el SENA.
p. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales (esta calidad deberá ser acreditada) y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al supervisor del contrato o a quien haya sido designado como apoyo técnico a la supervisión. No se admiten partes repotenciadas.
q. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
r. Disponer de personal técnico y/o profesional en sitio y permitir que el instructor técnico responsable del área y/o supervisor del contrato acompañe el proceso de inspección de los equipos, para recibir a conformidad los servicios contratados.
s. El contratista se obliga a realizar 3 pruebas de los equipos objeto del presente contrato, previas al recibo a satisfacción.
t. El contratista se obliga a prestar servicio post-venta por un término de 6 meses posterior a la finalización del contrato.
u. Suscribir el acta de inicio.
v. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

CRITERIOS AMBIENTALES: Se anexan los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Gestión de residuos	Decreto 1076 de 2015 Resolución 361 de 2011	Certificados de disposición final de residuos peligrosos, especiales y pos consumo que se generen en los mantenimientos realizados dentro de las instalaciones del SENA.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL	Decreto 1076 de 2015	Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos.	Contractual

Residuos Peligrosos RESPEL	Decreto 1076 de 2015	Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual
Etiquetado de productos químicos	Resolución 773 de 2021 Decreto 1496 de 2018	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Fichas de Datos de Seguridad	Decreto 1496 de 2018	Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual
Buenas prácticas ambientales	Decreto 1076 de 2015	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y	Contractual

		ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	

CRITERIOS DE SST: Se anexan los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN ESTUDIO PREVIO, ASÍ:

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes y servicios solicitados siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran dentro del siguiente cuadro; sin el cumplimiento total de las especificaciones

requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico, y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes:

MANTENIMIENTO EQUIPOS DE PLANTA DE MAGISTRALES Y DOSIS UNITARIA					
ITEM	**EQUIPO**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**NO. MANTENIMIENTOS POR EQUIPO**	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1	HOMOGENIZADOR MARCA:IKA; SERIAL:07249949; MODELO:T-50 BASIC	1	1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante.
2	SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA (destilador-desionizador) Marca AGUATEC SAS Modelo EDP – 250 LPH	1	2	Preventivo – Calibración	Cambio de resinas y filtros, revisión de empaques, y calibración de 2 conductímetros. Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
3	SISTEMA DE AIRE FILTRADO uma Y MANOMETRO MARCA Full Gauce Modelo PCT -210R-LOG	1	1	Preventivo - Calibración de medidor de presión de aire y termómetro	Mantenimiento unidad refrigeradora, unidad de control, calibración de instrumentos, cambio de filtros HEPA, aceite de bomba y gas refrigerante.
4	COMPRESOR Genérico de 1 HP	1	1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante

MANTENIMIENTO EQUIPOS DE PLANTA DE MAGISTRALES Y DOSIS UNITARIA					
ITEM	**EQUIPO**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**NO. MANTENIMIENTOS POR EQUIPO**	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
5	BÁSCULA ELECTRÓNICA Marca ICM Electrodomésticos Modelo TCS – R2	1	1	Preventivo – Correctivo Calibración	Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
6	CODIFICADORA INK Marca DOCOD JET S200 CIJ PRINTER	1	1	Preventivo	Limpieza y lavado de inyectores, cambio de filtros, mangueras, empaques. Reemplazo de Tintas, Solventes y Aditivo. Calibración y puesta a punto del sistema de impresión. Verificación de funcionamiento y entrega de equipo operable.
7	BOMBAS DOSIFICADORAS AUTOMÁTICAS MARCA:LUTZ; SERIAL:0002-506 004988; MODELO:B2.	2	1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
8	IMPRESORA EQUIPO MULTIFUNCIONAL	1	1	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, y compra sticker de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
9	BALANZA SEMIANALÍTICA Marca Weight Modelo BL-H2	1	1	Preventivo Calibración	Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
10	pH METRO DE MESA Marca	1	1	Preventivo	Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante

MANTENIMIENTO EQUIPOS DE PLANTA DE MAGISTRALES Y DOSIS UNITARIA					
ITEM	**EQUIPO**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**NO. MANTENIMIENTOS POR EQUIPO**	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
	OHAUS Modelo ST 3100			Calibración	
11	ENVASADORA Marca AIRTAC CYLINDER Modelo SU63X260S	1	2	Preventivo	Mantenimiento Preventivo de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
12	BALANZA GRAMERA	1	1	Preventivo Calibración	Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante
13	VISCOSÍMETRO Marca FUNGILAB Modelo VISCOLEAD	1	1	Preventivo Calibración	Calibración-Verificación de equipos, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

- El contratista deberá prestar el servicio en su totalidad en el Laboratorio de Preparados Magistrales y Dosis Unitaria del Centro de Servicios de Salud, el cual está ubicado en el SENA Sede Central: Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur – Piso 2.
- El contratista debe incluir el suministro, instalación de los repuestos y puesta en marcha de los equipos utilizados en el Laboratorio de Preparados Magistrales, descritos en la tabla de especificaciones técnicas.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios requeridos por el Centro.
- Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- La validez de la pre - cotización debe ser de 90 días o superior.
- El contratista se obliga a prestar servicio post-venta por un término de 6 meses posterior a la finalización del contrato).

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d. Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
e. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
f. Liquidar el contrato.
g. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
h. Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
i. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
j. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1 por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011

y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones:** Por reclamaciones laborales del personal adscrito al contratista, esta será equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal.

2) Aprobación de la garantía única en las condiciones señaladas en el clausulado del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)**.**

SUPERVISIÓN: Será ejercida de manera temporal por el señor Fabián Andrés Muñoz Alegría mientras la señora Diana Catalina Arcila Echavarría, Dinamizadora SENNOVA se encuentra en vacaciones, supervisor que velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Laura C. Carvajal – Abogada Apoyo Contratación de Bienes y servicios

VoBo: Adolfo Londoño-Abogado Contratación de Bienes y servicios